

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MPHCO/A

Huánuco, 19 de junio de 2019.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre de 2013, que aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO de fecha 24 de diciembre de 2015, el Informe N° 084-2019-MPHCO-GAT del 30 de mayo de 2019, el Informe N° 091-2019-MPHCO-GAT del 10 de junio de 2019, el Informe N° 1390-2019-MPHCO-GPP-SGP del 13 de junio de 2019 y el Informe Legal N° 171-2019-MPHCO-GAJ de fecha 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. A su turno, el artículo 39: establece que: *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*.

Que, estando al artículo 42° del marco normativo antes citado que señala: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*, y al artículo 55° de la misma norma legal, establece que *"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público"*.

Que, la Ley N° 29332 – Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece en su artículo 1° *"Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión"*.

Que, es política de esta gestión, generar una cultura tributaria en los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, orientadas a reducir los índices de morosidad y por ende mejorar la recaudación en forma oportuna; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno premiar a los contribuyentes que deseen ponerse al día en sus tributos, a los que hayan cancelado de manera trimestral y a los que hayan cancelado de forma anual.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013, se Aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose que el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es, establecer políticas públicas para la administración de su renta municipal, condiciones y procedimientos que regularán el mencionado sorteo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO, de fecha 24 de diciembre de 2015, se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013 en el extremo del último párrafo lo siguiente: *"para garantizar la transparencia del sorteo y su legalidad, se deberá contar con la participación de un notario público y un representante del ONAGI"*

Que, a través del Informe N° 084-2019-MPHCO-GAT, de fecha 30 de mayo de 2019, la el Gerente de Administración Tributaria, señala que si bien existe la Ordenanza N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre del 2013, que Aprueba instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al Día en tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre, organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco; modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO de fecha 24 de diciembre del 2015, la cual indica que dicho sorteo debe de realizarse durante el mes de diciembre, situación que consideramos no acorde con las necesidades económicas actuales de la Municipalidad, pues dicha norma impulsa el pago de los tributos recién al finalizar el año, percepción errónea toda vez que se debe fomentar el pago oportuno de los tributos a inicios de cada año

fiscal, es decir durante el primer vencimiento anual de cada año (febrero – marzo). Por lo que solicita que el presupuesto destinado para tales fines y tales fechas (diciembre) sean autorizados para ser utilizados durante el mes de JUNIO 2019, toda vez que se pretende aprovechar la oportunidad de la COPA AMERICA 2019 y obtener beneficios directos en nuestra recaudación en virtud de dicha fiesta deportiva, proponiendo un sorteo entre todos los contribuyentes que paguen sus deudas del Impuesto Predial 2019, asegurando y reforzando el cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas. Consecuentemente solicita que mediante Decreto de Alcaldía se Apruebe las Bases del Sorteo Público Ponte al Día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios, a realizarse el sorteo con fecha 28 de junio de 2019, con los siguientes premios: a) 1er premio: 1 Frigobar, b) 2do premio: 1 Televisor Smart 43" pulgadas, c) 3er premio: 1 Televisor Smart 55" pulgadas, d) 4to premio: 1 Centro de Entretenimiento. Asimismo, para los asistentes presentes que acudan el día del sorteo, se propone sortear los siguientes premios: a) 10 Pelotas de Fútbol, b) 1 Camiseta Autografiada por el Jugador de la Selección Anderson Santamaría, d) 5 Camisetas de la Selección Peruana, e) 1 Camiseta Autografiada por los Integrantes del Club Alianza Huánuco, f) 3 Combos de Artefactos Eléctricos (plancha, licuadora, tostadora).

Que, Mediante el Informe N° 1390-2019-MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de junio del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto (e), informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes para el desarrollo del Sorteo Público "Ponte al Día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios".

Que, mediante Sello de Proveído N° 1240-2019-MPHCO-GM de fecha 03 de junio de 2019, el despacho de la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 171-2019-MPHCO-GAJ, de fecha 14 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la Aprobación del Sorteo "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios"; para llevarse a cabo el día 28 de junio del 2019, asimismo por la aprobación de las bases del sorteo por pago puntual de los arbitrios municipales, mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal glosada.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1. APROBAR, la Realización del Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", que se llevara a cabo el día 28 de junio del 2019; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 2. APROBAR, las "BASES DEL SORTEO PONTE AL DÍA CON TUS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y LLÉVATE FABULOSOS PREMIOS", que consta de veintiún (21) artículos y tres (03) anexos, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas competentes, den estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5. TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



AG. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

BASES DEL SORTEO

"PONTE AL DÍA CON TUS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES y LLÉVATE FABULOSOS PREMIOS"

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos para la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", por el pago del Impuesto Predial y Arbitrios 2019, hasta el 28 de junio del 2019, de todos los contribuyentes del distrito.

La finalidad es la de fomentar e incentivar la cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales. Los contribuyentes que participen en dicho sorteo lo harán en forma gratuita, sujetándose a las reglas contenidas en las presentes Bases.

Artículo 2.- De los premios

Los premios serán los siguientes:

- 1er premio : 1 Frigobar
- 2do premio : 1 Televisor Smart 43" pulgadas.
- 3er premio : 1 Televisor Smart 55" pulgadas.
- 4to premio : 1 Centro de entretenimiento

Artículo 3.- De los participantes

Todos los contribuyentes activos (con emisión 2019), registrados en la Municipalidad de Huánuco como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de su impuesto predial y arbitrios municipales por el ejercicio 2019, o que hubieran cancelado su deuda hasta el 28 de junio del presente ejercicio.

Artículo 4.- De la Comisión Organizadora

A fin de efectuar un acto que brinde la debida transparencia, la Comisión Organizadora del Sorteo, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) El Gerente de Secretaría General quien presidirá la Comisión
- b) El Gerente de Recursos Humanos como secretario de la Comisión
- c) El Gerente de Planificación y Presupuesto como miembro de la Comisión
- d) El Gerente de Administración y Finanzas como miembro de la Comisión
- e) El Gerente de Administración Tributaria como miembro de la Comisión

La Comisión en su totalidad o sus representantes deberá estar presentes el día del sorteo.

La Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias conformantes apoyarán a la Comisión operativamente.

Artículo 5.- Reglas para participar en el sorteo

- a) Participarán en el sorteo, los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad Provincial de Huánuco como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios que se encuentren al día respecto del pago por impuesto predial y arbitrios municipales por el ejercicio 2019 o que hubieran cancelado su deuda hasta el 28 de junio del presente ejercicio.
- b) No podrán participar los funcionarios, regidores y trabajadores de la Municipalidad de Huánuco, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral o se encuentren bajo cualquier modalidad de contratación, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Artículo 6.- Procedimiento para elaborar el padrón de contribuyentes a ingresar al sorteo

Las adquisiciones se deberán realizar de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa complementaria y dicha adquisición será llevada a cabo por parte de la Gerencia de Administración.

Los premios a sortearse son:

- ✓ 1er premio : 1 Frigobar
- ✓ 2do premio : 1 Televisor Smart 43" pulgadas.
- ✓ 3er premio : 1 Televisor Smart 55" pulgadas.
- ✓ 4to premio : 1 Centro de entretenimiento.

Artículo 12.- Suscripción del Acta del Sorteo

Una vez concluido el sorteo, los integrantes de la Comisión (Presidente, secretario y miembros) procederán a suscribir el Acta del Sorteo según Anexo 1, en el que se detallarán las incidencias del mismo y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

Artículo 13.- Publicación de resultados y notificación a los ganadores

La Municipalidad publicará los resultados de los sorteos en su portal web institucional www.munihuanuco.gob.pe, y se notificará en forma personal al contribuyente en su domicilio fiscal registrado en el sistema tributario SIAF, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios. Dicha notificación será responsabilidad de la Comisión y se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendarios posteriores.

La notificación al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo. Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado con la publicación del resultado del sorteo en el portal institucional de la Municipalidad.

La difusión de los resultados del sorteo será de responsabilidad de la Comisión Organizadora del evento.

Artículo 14.- Requisitos para la entrega del premio

La entrega del premio estará a cargo del Gerente de Administración Tributaria, para lo cual el contribuyente beneficiado o su representante debidamente autorizado por carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, deberá suscribir el acta de entrega, en señal de conformidad adjuntando copia de su DNI, del poder respectivo; las copias fedateadas de los mencionados documentos serán remitidas al Presidente de la Comisión Organizadora. Asimismo, deberá suscribir la Declaración Jurada de no relación de parentesco con ningún colaborador de la Municipalidad, bajo cualquier modalidad de contratación, la misma que forma parte de las presentes bases.

Toda la documentación presentada está sujeta al control posterior por parte de la Comisión y de detectarse falsedad en las mismas se iniciarán los procesos pertinentes ante la judicatura correspondiente de conformidad con el Código Penal, Código Civil y demás normativa aplicable, produciéndose indefectiblemente la pérdida del premio otorgado, debiendo realizarse la devolución del mismo en un plazo no menor de quince días hábiles, luego de los cuales de no efectuarse dicha devolución, la Municipalidad a través de su dependencia pertinente proseguirá con las acciones legales del caso.

Artículo 15.- Vigencia de los premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Municipalidad y hasta treinta (30) días calendarios posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará a la Municipalidad, sin lugar a reclamo.

Artículo 16.- Custodia de los premios



ANEXO N° 1

ACTA DE SORTEO

En la ciudad de Huánuco, a los 28 días del mes de junio del años dos mil diecinueve, yo Notario Público me constituí en, sito en AAN, a efectos de llevar a cabo el sorteo de premios aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° xx-2019-MPHCO-A. Siendo las horas, se da inicio al Sorteo, contando con los miembros de la Comisión Organizadora.

- El Gerente de Secretaria General quien presidirá la Comisión
- El Gerente de Recursos Humanos como secretario de la Comisión
- El Gerente de Planificación y Presupuesto como miembro de la Comisión
- El Gerente de Administración y Finanzas como miembro de la Comisión
- El Gerente de Administración Tributaria como miembro de la Comisión

Al término del proceso, resultó premiado el contribuyente: Código; Apellidos y Nombres; DN; DIRECCION, Siendo las horas, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.

NOTARIO.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO CON SERVIDORES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

En la ciudad de Huánuco, a los días del mes de del año siendo las horas, yo
identificado con Documento Nacional de Identidad N° Domiciliado en
..... declaro bajo juramento que:

No poseo familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad que presten servicios en la
Municipalidad de Huánuco, bajo cualquier modalidad, acorde con las reglas establecidas en el artículo 3 de las
Bases del Sorteo aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° xx-2019-MPHCO-A.

Por lo tanto, en caso de comprobarse falsedad alguna estoy sometiéndome a las sanciones contempladas en
las normas pertinentes, teniendo la Municipalidad de Huánuco expedito el derecho de iniciar los procesos
pertinentes ante las instancias respectivas, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 427 en adelante del
Código Penal, Código Procesal Penal, Código Civil, y demás normativas aplicables para la sanción pertinente
y/o las acciones que correspondan, toda vez que de ser este el caso presento mi renuncia al premio otorgado,
aceptando realizar su devolución en un plazo no menor de quince días hábiles a la Municipalidad de Huánuco.
Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente
documento para fines legales correspondientes.

Contribuyente Ganador del Sorteo

Huella Digital



Policial

Prisión para cuatro implicados en "Los Terribles de Huánuco"



Fiscal, abogados y detenidos en la recta final de la audiencia.

Prisión preventiva para cuatro presuntos integrantes de la organización criminal "Los Terribles de Huánuco" y comparecencia con restricciones para uno, dictó el juez Iván Aguirre. Hoy continúa la audiencia en la que se decidirá la suerte de los otros 15 detenidos.

El juez se refirió en primer momento al investigado Teófilo Huamán Soria (34), "Negro o Nesho", a quien el Ministerio Público acusa de cometer 4 hechos: Integrar una organización criminal, usurpación agravada de los terrenos La Pedroza y San Andrés, así como el homicidio de Russel Espinoza Mejía, presidente del asentamiento humano Las Lomas de Dios.

Tras analizar los elementos de convicción, el magistrado declaró infundado en lo que respecta al crimen del dirigente. Sobre los otros tres hechos, señaló, Teófilo sería el segundo de la organización criminal que dirige el prófugo Víctor Hugo Ismínio Labajos, "Loca Yessy".

Teófilo, según los colaboradores eficaces, sería quien buscó a Ismínio para decirle que el terreno de la Pedroza estaba en problemas, por lo que "Loca Yessy" habría convocado a un grupo de personas que tras varias reuniones ingresaron a La Pedroza o Pedraza, en abril del 2018 y posteriormente a los terrenos de San Andrés.

De ser condenado por los tres delitos, la pena que se le impondría sería de 13

años. Sobre el estudiante de derecho, Saúl Pérez Bonilla, el juez encontró fundamento para dictar prisión. El es sindicado de asesorar al grupo de Teófilo Huamán, con quien incluso participaba en las marchas que hacían a varias instituciones con la finalidad de formalizar la denominada Asociación de Vivienda de la Comunidad Campesina de la Microcuenca Mancapozo. Pero Saúl no solo asesoraba, sino también disponía de los terrenos. En uno de los audios se les escucha coordinar la confiscación de varios terrenos.

Incluso el día de su detención, las autoridades hallaron entre sus pertenencias 62 actas de compromiso, carnets de asistencia, DNIs, entre otros documentos.

Saúl es investigado solo por el delito de organización criminal, por lo que podría ser condenado a 8 años de cárcel.

El juez también ha dictado prisión para Sonia

Cervantes, la esposa del cabecilla Víctor Ismínio. En la investigación se detectó que a su cuenta bancaria, varios integrantes de la organización le depositaban dinero recaudado de los invasores.

Ella negó los cargos, pero hay conversaciones que la involucran con la organización criminal. Pero además es acusada del delito de tenencia ilegal de armas, pues en su casa le hallaron una pistola.

Mayra Cámara Silva, también será encarcelada. Ella es acusada de ser tesorera de la organización. Al igual que a los otros investigados, fue sindicada por un colaborador eficaz y un testigo en reserva. A ella se le acusa únicamente de integrar la organización criminal.

En tanto que para el exregidor de Amarilis y electo alcalde de Malconga, Percy Beteta, el juez dictó comparecencia con restricciones debiendo pagar una caución de 5 000 soles y cumplir reglas de conducta.

TRANSFORMACIÓN

PROMERCH PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE 20603719370, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11159225 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS EN LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO; POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADOS EL DIA 3 DE JUNIO DEL 2019, SE ACORDO SU TRANSFORMACION DE **PROMERCH PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA A PROMERCH PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. EFECTUANDOSE LA PRESENTE PUBLICACION CONFORME DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NUMERO 26887. HUÁNUCO 3 DE JUNIO DEL 2019

Atentamente,

RICHARD GALLEGOS
GERENTE GENERAL
963759933
PROMERCH PERU S.A.C.
Lima-Lima- Peru

20.6.19/2019

NORMAS MUNICIPALES



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MPHCO/A

Huánuco, 19 de junio de 2019.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre de 2013, que aprueba instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios", organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco; la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO de fecha 24 de diciembre de 2015, el Informe N° 084-2019-MPHCO-GAT del 30 de mayo de 2019, el Informe N° 091-2019-MPHCO-GAT del 10 de junio de 2019, el Informe N° 1390-2019-MPHCO-GPP-SGP del 13 de junio de 2019 y el Informe Legal N° 171-2019-MPHCO-GAJ de fecha 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". A su turno, el artículo 39 establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, estando al artículo 42° del marco normativo antes citado que señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal", y al artículo 55° de la misma norma legal, establece que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, la Ley N° 29332 - Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece en su artículo 1° "Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión". Que, es política de esta gestión, generar una cultura tributaria en los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, orientadas a reducir los índices de morosidad y por ende mejorar la recaudación en forma oportuna; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno premiar a los contribuyentes que deseen ponerse al día en sus tributos, a los que hayan cancelado de manera trimestral y a los que hayan cancelado de forma anual.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose que el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es, establecer políticas públicas para la administración de su renta municipal, condiciones y procedimientos que regularán el mencionado sorteo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO, de fecha 24 de diciembre de 2015, se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013 en el extremo del último párrafo lo siguiente: "para garantizar la transparencia del sorteo y su legalidad, se deberá contar con la participación de un notario público y un representante del ONAGI".

Que, a través del Informe N° 084-2019-MPHCO-GAT, de fecha 30 de mayo de 2019, la el Gerente de Administración Tributaria, señala que si bien existe la Ordenanza N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre del 2013, que Aprueba instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre, organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco; modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO de fecha 24 de diciembre del 2015, la cual indica que dicho sorteo debe de realizarse durante el mes de diciembre, situación que consideramos no acorde con las necesidades económicas actuales de la Municipalidad, pues dicha norma impulsa el pago de los tributos recién al finalizar el año, percepción errónea toda vez que se debe fomentar el pago oportuno de los tributos a inicios de cada año fiscal, es decir durante el primer vencimiento anual de cada año (febrero - marzo). Por lo que solicita que el presupuesto destinado para tales fines y tales fechas (diciembre) sean autorizados para ser utilizados durante el mes de JUNIO 2019, toda vez que se pretende aprovechar la oportunidad de la COPA AMERICA 2019, a obtener beneficios directos en nuestra recaudación en virtud de dicha fiesta deportiva, promoviéndose un sorteo entre todos los contribuyentes que paguen sus deudas del Impuesto Predial 2019, asegurando y reforzando el cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Consecuentemente solicita que mediante Decreto de Alcaldía se Apruebe las Bases del Sorteo Público Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios, a realizarse el sorteo con fecha 28 de junio de 2019, con los siguientes premios: a) 1er premio: 1 Frigobar, b) 2do premio: 1 Televisor Smart 43" pulgadas, c) 3er premio: 1 Televisor Smart 55" pulgadas, d) 4to premio: 1 Centro de Entretenimiento. Asimismo, para los asistentes presentes que acudan el día del sorteo, se propone sortear los siguientes premios: a) 10 Pelotas de Fútbol, b) 1 Camiseta Autografiada por el Jugador de la Selección Anderson Santamaría, c) 5 Camisetas de la Selección Peruana, e) 1 Camiseta Autografiada por los integrantes del Club Alianza Huánuco, f) 3 Combos de Artefactos Eléctricos (plancha, licuadora, tostadora).

Que, mediante el Informe N° 1390-2019-MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de junio del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto (e), informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes para el desarrollo del Sorteo Público "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios". Que, mediante Sello de Provedor N° 1240-2019-MPHCO-GM de fecha 03 de junio de 2019, el despacho de la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 171-2019-MPHCO-GAJ, de fecha 14 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la Aprobación del Sorteo "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios", para llevarse a cabo el día 28 de junio del 2019, asimismo por la aprobación de las bases del sorteo por pago puntual de los arbitrios municipales, mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal glosada.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1. APROBAR, la Realización del Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Llévate Fabulosos Premios", que se llevará a cabo el día 28 de junio del 2019, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 2. APROBAR, las BASES DEL SORTEO PONTE AL DÍA CON TUS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y LLÉVATE FABULOSOS PREMIOS", que consta de veintidós (21) artículos y tres (3) anexos, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas competentes, den estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5. TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
ING. JOSE LUIS VILLAVIVENCIO GUARDIA
ALCALDE